INVITACIÓN MINIMA CUANTIA PROCESO Nro. MP-GR-MC-008- 2023

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 ARTÍCULO 94, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Popayán, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía: el MUNICIPIO DE POPAYÁN invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación.

1.2 Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE POPAYÁN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

1.3 Compromiso anticorrupción: El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO No. 08- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o, para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la oferta, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

1.4 Costos y elaboración de la propuesta: los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a

la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

1.5 Hora legal de la República de Colombia: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

1.6 Régimen jurídico aplicable al proceso de selección: El proceso de selección y el contrato se rigen por los principios y reglas establecidos en la Constitución Política de 1991, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los documentos del proceso contractual y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

1.7 Justificación jurídica del proceso de selección: En oficio N°20231800000086 del 12 de enero de 2023, la Oficina Asesora Jurídica informó que, para la vigencia del año 2023, la cuantía para la modalidad de contratación de mínima cuantía sería desde UN (1) peso hasta SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($75.400.000), equivalentes a SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Valor que corresponde al 10% de la menor cuantía para la vigencia del año 2023.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de mínima cuantía.

1.8 La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

OBJETO: RECUPERACIOÓN Y RESTAURACIÓN EN LA LADERA DEL RIO MOLINO POR MEDIO DE LA TÉCNICA DE INGENIERÍA NATURALISTICA ZONA DE RONDA BARRIO LA ISLA MUNICIPIO DE POPAYÁN

1.9 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC, de los elementos a contratar:

ITEM	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO

1	700000000	70170000	70171800	70171803	Servicios de protección contra inundaciones o de control de inundaciones
2	700000000	70130000	70131500	70131503	Servicios de control de la erosión
3	720000000	72140000	72141500	72141502	Servicio de recuperación de tierras
4	77000000	77110000	77111600	77111603	Servicios de recuperación de piedras
5	300000000	31000000	31150000	31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

N°	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	120
2	CONFORMACION MANUAL PARA ADECUACION DE MODULOS BIOLOGICOS	M2	48
3	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON PIEDRA	UND	6
4	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON MATERIAL DE SITIO. INC ANCLAJE EN CONCRETO CON FIBRA DE POLIPROPILENO PARA PROTECCION	UND	1,5
5	REPOBLAMIENTO VEGETAL POR ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA DE ESTACA VIVA	UND	288

6	ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA VEGERAL HERBACEA	M2	133
7	LIMPIEZA GENERAL DE MATERIAL ORGANICO	M2	12

El anterior cuadro incluye un estimativo de las actividades que deberá cumplir el contratista a todo costo, sobre las cuales tendrá que incluir materiales e insumos, transporte, equipo, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, en la ejecución de la obra el contratista NO podrá argumentar que no se incluye alguno de los insumos en los ítems propuestos,así en el presupuesto no esté escrito.

El proponente favorecido con la con la aceptación de la oferta se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos, ni la ejecución del objeto contractual.

El Municipio de Popayán presenta las especificaciones técnicas en el documento **anexo 4.5**

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.1 Equipo de Trabajo

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá ofertar y mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo de trabajo mínimo consistente en:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE OBRA (Cantidad 1)	25 % durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Debe ser ingeniero civil, con matricula profesional.	Experiencia como director de un (1) contrato de obra pública o contratista que incluya dentro de sus actividades: obras de mitigación cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

RESIDENTE DE OBRA (Cantidad 1)	25% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Debe ser ingeniero civil, con matricula profesional.	Experiencia como residente de un (1) contrato de obra pública que incluya dentro de sus actividades: obras de mitigación, cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

El proponente para ser habilitado deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma (original) por el profesional que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la Entidad.

- Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula del COPNIA y la vigencia de esta.

- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyecto con indicación de contratante, objeto, cuantía, fecha de inicio y de finalización.

- Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente, so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

NOTA: Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables de las necesidades reportadas por la OAGRD, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de la entidad, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de la necesidad descrita, la cual es parte integral de los estudios previos y la invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato se calculó realizando los análisis de precios unitarios de acuerdo con las bases de datos de la Secretaría de Infraestructura “APU infraestructura 2023”, donde se tienen precios estándar de materiales. Las cantidades de obra se calculan de acuerdo con las mediciones tomadas en campo (se adjunta acta de visita) y se miden teniendo en cuenta la unidad

de medida de cada ítem a presupuestar.

El valor estimado de la presente contratación es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($54.752.482)**, establecidos de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	120	$ 1,670.00	$ 200,400.00
2	CONFORMACION MANUAL PARA ADECUACION DE MODULOS BIOLOGICOS	M2	48	$ 31,617.00	$ 1,517,616.00
3	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON PIEDRA	UND	6	$ 5,198,651.00	$ 31,191,906.00
4	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON MATERIAL DE SITIO. INC ANCLAJE EN CONCRETO CON FIBRA DE POLIPROPILENO PARA PROTECCION	UND	1.5	$ 3,649,487.00	$ 5,474,231.00
5	REPOBLAMIENTO VEGETAL POR ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA DE ESTACA VIVA	UND	288	$ 4,165.00	$ 1,199,520.00
6	ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA VEGERAL HERBACEA	M2	133	$ 12,968.00	$ 1,724,744.00
7	LIMPIEZA GENERAL DE MATERIAL ORGANICO	M2	12	$ 14,228.00	$ 170,736.00
	Costo Directo			$ 41,479,153.00	
	Administracion	25%		$ 10,369,788.00	
	Imprevistos	2%		$ 829,583.00	
	Utilidad	5%		$ 2,073,958.00	
	Total			$ 54,752,482.00	

NOTA: El presupuesto oficial se calculó con la función de EXCEL = REDONDEAR (número; 0). Este presupuesto fue realizado proyectado por la Oficina Asesora de Gestión de Riesgos de la entidad contratante.

En el evento de ofertarse un precio UNITARIO O TOTAL O SUMATORIA DE LOS UNITARIOS

(SEGÚN APLIQUE) superior al señalado por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y, por ende, se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Ahora bien, se opta por realizar este proceso de contratación a través de la modalidad de selección denominada de mínima cuantía como quiera que esta es aquella que se utiliza para adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto del municipio, según lo contemplado por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual reza lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)* ***. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***(…) PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto que se destinará para este contrato se atempera a lo contemplado para esta modalidad, ya que termina siendo menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, es esta y no otra modalidad la que prima este proceso de contratación sin que sea relevante para su determinación el objeto a contratar, pues así lo permite la misma disposición previamente citada.

Por otra parte, se destaca que todos los actos y documentos que surjan de esta modalidad de selección deberán ser publicados en el SECOP, incluyendo la invitación pública, estudios previos, observaciones, respuestas a observaciones, planilla de recepción de ofertas, acta de cierre, evaluación y calificación de propuestas, así como, la aceptación de la oferta y la oferta que fue seleccionada.

Para la contratación de mínima cuantía, no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato, estos dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

Sumado a lo anterior, los habitantes del barrio La Isla informaron la situación de riesgo que se presenta en la zona ante un eventual colapso y de acuerdo con la visita realizada se concluyó que se debe intervenir el sitio para la recuperación del talud.

El día 08 de febrero de 2023 se realizó visita técnica en la zona indicada por parte de los ingenieros vinculados a la secretaria de infraestructura y se realizó informe técnico de fecha 08 de febrero de 2023, en el cual se estableció en el acápite de "*OBSERVACIONES"* lo siguiente:

1. *Durante la visita a la ribera del río Molino en el barrio la isla, se observa una vivienda de dos niveles construida en mampostería, la cual no presenta una adecuada conducción de aguas lluvias mediante canales o bajantes; contiguo a la vivienda se encuentra una zona verde en la que se ubica un parque infantil con cerramiento en malla eslabonada, estos dos predios localizados aproximadamente a 4m de borde de talud, en el cual presenta socavación ocasionada por el incremento de la velocidad en la margen izquierda del río al encontrarse una curva en el cauce de este.*

2. *También se evidencia que al finalizar la carrera 23 se encuentra localizado un disipador de energía para descarga de aguas lluvias.*

Ante lo cual, la ingeniera que realizo la visita técnica consagro en el informe las siguientes conclusiones y/o sugerencias a atender la situación que se presenta:

"*realizar intervención en el sitio mediante recuperación del talud a través de entramado u obras biomecánicas, que permitan estabilizar el terreno.*"

Es precisamente ante esta necesidad y el inminente riesgo que representa la situación antes descrita que se inicia este proceso de contratación para efectos de que se realice la obra en las condiciones técnicas que se señalan en esta invitación de cara a prevenir la configuración de daños irreversibles y de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector afectado.

5. OFERTA ECONOMICA

La forma de pago es por precios unitarios.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad contratante es únicamente de referencia, este constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los proponentes, conforme a lo establecido en el Pacto de Transparencia, hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

6. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistosy la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y debe consignarse y discriminarse en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Anexo.

7. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La entidad contratante solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o, por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y el valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	VALOR	OBJETO DEL GASTO	PRODUCTO CPC
2023.CEN.01.5305	$25.224.900	2.3.202.02.005.019-RB_SGP_PO_OS_SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	53290 - OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
2023.CEN.01.5998	$29.527.582	2.3.2.02.02.005.029 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES (LEY 1523/2012)	54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS

			OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

9. Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio aplicables al proceso de selección: De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, así mismo, por el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. CONFLICTO DE INTERESES*:* Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, por lo tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato que se suscriba y llevarlo a adoptardeterminaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con quienes ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción y presentación de la carta de presentación de la oferta.

11. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva

responsabilidad. En consecuencia, el MUNICIPIO, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

11.1 Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

11.2 Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de **"*OBSERVACIONES*".**

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del municipio suministrada antes, durante o después de terminado el proceso de contratación, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y, 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica y el teléfono de contacto.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Convocatoria limitada a Mipyme: El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, al cumplirse los siguientes presupuestos:

Por lo menos dos (2) Mipymes manifiesten su interés de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará para las personas naturales mediante certificación expedida por el interesado y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; y para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (1) año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mipymes, solo podrán participar además de las Mipymes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mipymes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, los cuales deberán cumplir de

manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.

Se hace constar que el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2022-2023) es de $457.297.264, conforme a lo dispuesto por los umbrales contemplados por Colombia Compra Eficiente[1].

Aviso de limitación o no limitación a Mipyme: En el término previsto en el cronograma, la entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o, si podrá participar cualquier otro interesado.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, establece y señala lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones."*

De conformidad a lo establecido en el último párrafo de la norma en cita, la entidad contratante tiene la potestad de realizar un "*previo análisis de oportunidad y conveniencia"* de la inclusión del presente artículo en el proceso de contratación, lo anterior a su vez se debe concordar con lo establecido en el artículo No. 1 del Decreto 248 de 2021 que adiciona el artículo No. 2.20.1.1.3 al

[1] Este documento oficial que determina este valor se puede encontrar en: https://licitarconelestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf

Decreto 1071 de 2015, disposición que establece una obligación de adquirir a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Basados en lo anterior, el contratista no tendrá libertad al momento de ejecutar y manejar los recursos del contrato a su discreción, puesto que conforme a lo establecido por el Decreto 1071 de 2015, existe una obligación legal de realizar adquisiciones con un grupo poblacional especifico.

En todo caso, el ente territorial contratante al incluir la conveniencia de establecer como obligación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 *"Fomento a la ejecuciónde contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional."*, deberá atender lo mencionado en esa disposición que refiere lo siguiente: *"Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%)ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."*

Esta dependencia concluye que, normativamente, estaríamos frente a una obligación para el contratista de disponer del presupuesto del contrato a destinaciones especificas establecidas en la norma, llevando así al contrato a un posible desequilibrio económico, encontrándose la entidad frente a un riesgo en el contrato estatal, puesto que no le permitiría al contratista llevar a cabo una ejecución idónea vulnerando el principio de planeación en su ejecución.

12. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN:

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales según el avance de la obra, de conformidad con las actividades ejecutadas previa certificación por parte de la supervisión y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El acta final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, donde se certifique el recibo a satisfacción de la obra, de acuerdo con los términos de la propuesta económica presentada por el contratista y a las condiciones técnicas acordadas en la invitación pública.

Para efectos de realizarse los pagos, **LA PERSONA O ENTIDAD CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensióny Riesgos Laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), estos últimos de ser necesarios.

NOTA 1: Al formular la oferta, la parte proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos,tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y

las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Se informa al público que en lo correspondiente a tributos (impuestos, tasas y contribuciones) del municipio de Popayán, los mismos se encuentra regulados y pormenorizados en el Estatuto Tributario de esta entidad territorial, el cual fue consagrado mediante Acuerdo 024 del 2021 "*Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Popayán"*[2].

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

14. LUGAR DE EJECUCION:

Lugar de ejecución: Municipio de Popayán.

El lugar por intervenir es en el Barrio la Isla, zona verde contigua a la ribera del río Molino cuyas coordenadas son: Vereda la Meseta (COORD 227101.2"N 76 37'08.6"W).

15. FORMA COMO EL INTERESADO DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD JURÍDICA Y LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURÍDICA:

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar, según el caso, junto con la oferta económica presentada:

- ✓ **Si el proponente es persona jurídica** (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

[2] Este documento oficial puede ser encontrado en: http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/acuerdo024de2021.pdf

Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

- ✓ **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**: debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes (si el integrante es persona jurídica), expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

  Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%).

- ✓ **Autorización para Comprometer a la Sociedad:** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

- ✓ **Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal (si lo tuviere), o en su defecto, por el Representante Legal en el que indique que se encuentre al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA,ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a la legislación vigente. Adjunto a ello, el oferente deberá demostrar los soportes pertinentes que corroboren la información descrita en el certificado.

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

- ✓ **Si el proponente es persona natural:** Conforme a lo descrito en la Ley 842 de 2003 artículo 6 y 18, para el presente proceso el proponente deberá ser ingeniero forestal o ingeniero civil, con tarjeta profesional y vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA o entidad competente, para lo cual deberá anexarse copia del documento de identidad, copia Tarjeta (Matrícula) Profesional y certificado de Vigencia de la matrícula:

- ✓ **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:** Si es persona natural deberá

aportar planilla como independiente y el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido, precisando que no está obligado por no tener personal dependiente de conformidad con la legislación vigente.

- ✓ Certificación expedida por el proponente o revisor fiscal (en caso de que aplique) del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual.

B. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato de obra pública, que incluya obras de mitigación de riesgo, por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2023) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, y que por lo menos incluyan el siguiente ítem:

- Suministro e instalación de fibra de polipropileno para concreto y mortero.

Para tal efecto, el proponente deberá allegar copia de contrato, además, de acta de recibo y/o liquidación y/o certificación de cumplimiento final o constancias de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad contratante en las cuales se pueda verificar el alcance y se indique el número del contrato, el objeto de este, la cuantía ejecutada, el cumplimiento,el nombre del contratista y la fecha tanto de inicio como de finalización.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar la respectiva copia del contrato además de: acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificación de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos de este deben haber

sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas en el caso de quienes estén obligados a facturar, o, el anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Para el caso de experiencia que haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal, se considerará de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME

Con el objetivo de garantizar las medidas afirmativas que incentivan la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten los procedimientos de selección competitivos para las MiPyme domiciliadas en Colombia, por ello la entidad para acreditar la experiencia, solicitará al oferente que cumpla con los supuestos de la norma que antecede los siguientes requisitos:

A. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de hasta (03) contrato de obra pública, que incluya obras en mitigación de riesgo, por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2023) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, y que por lo menos incluyan el siguiente ítem:

- Suministro e instalación de fibra de polipropileno para concreto y mortero.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos además de: actas de recibo a entera satisfacción o actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o, actividad a ejecutar, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas en el caso de quienes estén obligados a facturar,

o, el anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Para el caso de experiencia que haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal se considerará de acuerdo al porcentaje de participación del integrante.

16. Documentos Jurídicos Habilitantes

a. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios**.

b. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación bien sea de la persona natural, o de la persona jurídica y su representante legal. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

c. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.

d. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, o del representante de la persona jurídica. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

e. Certificado de no estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural o del representante de la persona jurídica.

f. Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del que trata la Ley 1918 de 2018 de la persona natural o del representante de la persona jurídica.

g. Copia del Registro Único tributario RUT de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal.

h. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural y/o del representante legal.

i. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural y/o del representante legal.

j. Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

17. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara de Comercio como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades DIRECTAMENTE relacionadas con el objeto contractual.

NOTA 1: Como se indicó anteriormente, si el proponente es persona natural, deberá acreditar el título profesional de ingeniero forestal o ingeniero civil, para efectos de lo cual deberá presentar la respectiva inscripción en el COPNIA y la vigencia de la misma.

NOTA 2: No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades y/o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación contable de pago.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como, la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

18. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en formato PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con lo expuesto en el SECOP II para cada proceso, lo cual deberá realizar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su enlace o página web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOP II.**

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el municipio contratante, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo correspondiente en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores con el fin de evaluar la propuesta.

19. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y, en consecuencia, no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1082 de 2015, la cual regula entre otros temas

el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de **"*OBSERVACIONES*".**

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 o, por lo menos deberán contar con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta por parte de la entidad contratante.

La alcaldía de Popayán, a través de la OAGRD, responderá las observaciones recibidas, publicando el documento de respuesta a través del SECOP II.

20. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido en el sistema SECOP II a necesidad de la entidad o por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando ello sea necesario.

21. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se aceptará la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor dando cumplimiento a las condiciones exigidas en esta invitación. La oficina jurídica de la OAGRD, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, demás concordantes y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

22. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y se realizará conforme a lo

establecido en el cronograma.

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado **ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA,** La evaluación se hará con base al valor de la oferta económica **IVA INCLUIDO**, de conformidad con las disposiciones que al respecto la Agencia Nacional de Contratación pública ha fijado así:



Como ya se señaló los impuestos son parte integral del precio, pues es lo que finalmente terminará pagando la entidad cuando adjudique el contrato y es por esto que, en aplicación de los principios de selección objetiva y de igualdad, la entidad contratante debe evaluar las ofertas con base en el precio final o real que ofrezca cada proponente, toda vez que de esa comparación es que surgirá la oferta más favorable o ventajosa para el Estado.

4. Respuesta

Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Así las cosas, no puede predicarse igualdad de trato frente a quienes no se encuentran en la misma situación. Entonces, no podría justificarse que en un proceso de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta.

En efecto, no se encuentran en la misma situación quienes ofrecen un precio con IVA y quienes son capaces de ofrecerle a la entidad ese precio sin el impuesto, porque no tienen que pagarlo. Frente al criterio de comparación, en este caso, el precio, los oferentes estarían en situaciones diferentes, y no por un criterio que hubiere adoptado la entidad, sino por un aspecto que le es propio a cada oferente, como es su régimen tributario.

[7] Corte Constitucional. Sentencia C-862 de 2008. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

NOTA: Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

23. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link:https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

24. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando supere el precio de referencia de uno o más ítems y/o el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, los precios unitarios máximos y los porcentajes de A.I.U, establecidos por la entidad para esta invitación, una vez realizada la revisión y corrección aritmética, se rechazará la totalidad de la oferta.

b). Cuando no diligencie la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal contratante, diligenciando completamente todos los valores correspondientes a cada ítem.

c). Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando ello aplique). Se rechazará la oferta.

d). Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso o cuando las cantidades y la descripción técnica de la oferta en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.

e). Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

f). Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

g). Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o miembros del equipo de trabajo, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la

contratación pública.

h). Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

i). Cuando uno o más miembros del equipo de trabajo ofrezcan sus servicios a más de un proponente, so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

j). Cuando estén incompletas o cuando omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, las aclaraciones solicitadas no se presenten o se presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el municipio para realizarlo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta en los términos que establece la ley.

k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

m) Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

n) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

o). Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

p). La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.

q). La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.

r) Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en esta invitación y en la normatividad aplicable.

s) Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.

t) Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta con la presentación de la propuesta en el evento de haberla solicitado en la invitación.

u) Cuando quien presente la propuesta no este habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica), ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo establecido en certificado de Cámara de Comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.

v) Cuando se solicite al proponente aclaración de la propuesta presentada, dado que la misma no sustente los valores ofrecidos y pueda estar inmersa dentro de los precios artificialmente bajos.

w) En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerara como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada, igual consecuencia corresponde al proponente que no respete el patrón de medida de la entidad o aquel que oferte un ítem incompleto o diferente.

x) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora y/o día indicado en la invitación.

y) Cuando la entidad determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional deContratación Pública Colombia Compra Eficiente.

z) En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso y en la ley.

25. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se realizará conforme a los elementos efectivamente entregados mediante pago contra entrega, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan a la OAGRD para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

26. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

25.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación pública, en especial el diseño técnico, la propuesta y estudios previos.

2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.

3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4) Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio tal como se exige en el numeral 3.1 Equipo de Trabajo.

5) Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

6) Entregar los análisis de precios unitarios (APU) previo a la firma del acta de inicio.

7) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.

8) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

9) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato

10) Presentar informes completos de ejecución en los plazos pactados, así como el informe final de obra.

11) Realizar la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

12) El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la edificación y dejarlos debidamente reparados si es el caso.

25.2 Obligaciones Administrativas y Financieras

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. De igual forma, corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

Así mismo, corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso.

25.3 Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por

acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

25.4 Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del CONTRATISTA:

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere el caso, montaje, utilización,reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en la invitación pública.

2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública. Para tal fin el SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.

3. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

4. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.

5. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales tanto del personal a su cargo como de terceros. Además, deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico

y administrar la obra hasta la entrega final de la misma.

25.4. Obligaciones del municipio:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidas a satisfacción las obras, bienes y/o objeto de este.
2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

26. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cronograma se regirá por lo dispuesto dentro de la plataforma SECOP II.

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma del SECOP II las determine como inválidas o no válidas, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta por parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

La entidad podrá expedir adendas hasta antes de la fecha indicada para presentarpropuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestashasta por el término de un día hábil.

En el evento que un proponente haya remitido su propuesta antes de la publicación de una adenda, deberá subir su propuesta nuevamente a través de la plataforma SECOP II, para evitar que la

plataforma la señale como NO VALIDA.

Cuando la entidad pública sus adendas MODIFICANDO LA SECCION “CONFIGURACIÓN” o “CUESTIONARIO”, o cualquier otra sección; los proponentes deben retirar, ajustar, y volver a presentar sus ofertas de tal forma queno resulten INVALIDAS para la entidad, una vez figuren como NO VALIDAS, la entidad no podrá aceptar la oferta realizada por el proponente:

27. Interpretación y aceptación de la invitación pública: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

28. Ofertas parciales o alternativas: Los Proponentes no pueden presentar ofertas alternativas o parciales ni excepciones técnicas o económicas.

29. Reserva de documentos de la propuesta: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

30. Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

31. Cierre del proceso de selección y apertura de la oferta: El cierre del presente proceso de contratación se efectuará en la fecha, hora y lugar determinado en el cronograma y se procederá a la apertura de la oferta de lo cual se levantará un informe de presentación de ofertas con la firma de los asistentes, señalando el nombre o razón social del proponente con su número de identificación, hora de presentación, número total de folios, carta de presentación de la oferta, garantía de seriedad y observaciones. El cierre del proceso no constituye una instancia para efectuar solicitudes respecto al contenido de los documentos del proceso contractual. El acta servirá para los efectos de determinar la primera oferta en el tiempo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

32. Impuestos: El Proponente con la presentación de su oferta acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

33. Idioma: Los documentos de la oferta y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas

por el Proponente o por terceros para efectos del proceso de selección o aquellos documentos que se pretenda sean tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español.

Los documentos en un idioma distinto al español deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español. El Proponente puede presentar con la oferta la traducción simple al español. Si al Proponente se le acepta la oferta que presenta, debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados en idioma extranjero.

34. CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, por su cuantía, solo tendrá en cuenta el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de empate en la oferta, la entidad contratante dará aplicación a lo contemplado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su vez remite a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y a su reglamentación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se hará la declaratoria de desierto y se repetirá el proceso de selección.

34.1 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS:

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o, (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de

un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Procesode Contratación.

En la segunda hipótesis, el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado.

34.1.1. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

La Entidad Estatal establece las siguientes herramientas para identificar ofertas que pueden llegar a ser artificialmente bajas y se tendrá como insumos el análisis de la siguiente información:

(i) Promedio del valor de las ofertas.
(ii) Mediana del valor las ofertas.
(iii) Desviación estándar del valor de las ofertas.
(iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
(v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
(vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
(vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

De acuerdo con los insumos anteriores, hay herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas como son: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertaspresentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

La Entidad Estatal contratante establece la siguiente metodología que permite identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la ofertaen la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
4. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

5. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal podrá fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Como la modalidad de contratación a la que se acudió corresponde al de mínima cuantía y no hay lugar a expedir resolución de adjudicación, la Entidad Estatal contratante al momento de verificar las ofertas presentadas, procederá a realizar la explicación detallada y completa de la metodología utilizada para identificar posibles ofertas artificialmente bajas, en caso de ser necesario.

De igual forma, como la escogencia para esta modalidad de contratación corresponde al menor precio con el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta invitación y en aras de evitar

que se presenten precios artificialmente bajos, se incluirá desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o deberá identificar si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

Ante lo cual, luego de dar apertura al sobre con las ofertas y conocerlas, en caso de existir precios artificialmente bajos, se solicitará aclaración al proponente de los preciso ofrecidos que parecen bajos sin explicación alguna

1. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

2. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

3. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones:

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad Estatal contratante solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicándose que se hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal contratante en la solicitud de aclaración de la oferta incluirá la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal contratante indagará por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal contratante analizará la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario, se pedirá los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los

proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones:

Para efectuar el análisis de las aclaraciones realizadas por el Proponente, la Entidad Estatal contratante revisará si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si luego de que se reciba la aclaración del proponente y del análisis que realice la Entidad Estatal contratante, se logra evidenciar que se configura alguna de las anteriores situaciones señaladas, se procederá a rechazar la oferta y a explicar las razones de la decisión. En caso de que la oferta baja tenga una razón distinta a las situaciones señaladas previamente, la Entidad Estatal contratante deberá estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja:

En todo caso, la Entidad Estatal contratante rechazará la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal contratante incluirá al momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna

oferta por ser artificialmente baja. Esta información incluirá la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal tendrá en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y, por lo tanto, determinará los datos que están sujetos a reserva.

NOTA: El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

El oferente al que se le solicite aclaración de su oferta al ser considerada artificialmente baja deberá aportar prueba y demostrar técnicamente las razones que sustentan el precio ofertado, y deberá en todos los casos desagregar el precio de la oferta conforme lo señalado por Colombia Compra Eficiente y sustentar la información mediante los soportes pertinentes al caso, los cuales serán valorados por la entidad.

34.2 CRITERIOS DE DESEMPATE – LEY 2069 DE 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los numerales 14 y 15 de la presente Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona en la que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y adicionalmente deberá manifestar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el

empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculaciónde personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramentolas personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar osobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la leydiligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas

en la Ley 2069 de 2020 que, por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado apartir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o, la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o, la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para

lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o, iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personasen proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero o, personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídicaintegrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 señalados en este acápite de esta invitación o, por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación

o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedadque sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) Con relación al integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) de este acápite lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para eltratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo delartículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior que, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de este acápite.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

De conformidad con el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación que han sido fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del mismo Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen osustituyan.

Así mismo, dicha normativa con respecto al procedimiento de selección para Mipyme precisa que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, "*en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto.*"

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11 previamente indicados.

35. Procedimientos de selección para Mipyme:

En este proceso de contratación frente al tema de selección de Mipyme atenderá frente a este tema los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las siguientes reglas:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para elefecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio enlos departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por último, se indica que el aviso en el SECOP por el cual se precisa si el proceso se limitó a Mipyme o, si cualquier otro interesado podrá participar deberá indicar si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 o, si podrá participar en el proceso cualquier Mipyme nacional.

36. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera en la plataforma de SECOP, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

37. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través del ingeniero civil GONZALO PAZ GONZÁLEZ, profesional universitario Grado 01, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

38. GARANTÍAS

a) Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventosseñalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificacióny porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad Estatal contratante pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b) Garantía única de cumplimiento:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del municipio de Popayán, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual

deberá amparar:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general delcontrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 10% del valor delcontrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual:

La garantía de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto que cumpla con los siguientes parámetros:

Característica	Condición
Asegurado	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4
Tomador	El contratista a quien la Entidad Estatal contratante aceptó la oferta presentada.
Beneficiario	Terceros afectados y el Municipio de Popayán (Cauca).
Vigencia	Plazo de ejecución del contrato.
Valor Asegurado	Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga,según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

38. CLAUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYAN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto delveinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar lacláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a latasación proporcional de la pena.

39. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación,modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

40. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Municipio de Popayán declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa deevaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

41. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso de selección estará conformado por:

INTEGRANTE	EVALUACIÓN
GONZALO PAZ GONZALEZ – Profesional grado 01	TÉCNICA
ROXANA PEREZ CONCHA - Contratista	FINANCIERA
MARIA ALEJANDRA VALENCIA - Contratista	JURÍDICA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señore
ALCALDIA DE POPAYAN
Cra 6#4 21
Popayán

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **MP-GR-MC-008-2023** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA LADERA DEL RIO MOLINO POR MEDIO DE LA TÉCNICA DE INGENIERÍA NATURALISTICA ZONA DE RONDA BARRIO LA ISLA MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Estimados señores:

Nosotros el (los) suscrito(s): [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación) y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo manifestamos, bajo la gravedad del juramento que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a losfirmantes de esta carta.
2. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contratosi resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto delProceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
4. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la invitación publica y ficha técnica

5. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso deContratación.

6. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio deejecución del proyecto.

7. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsiblesinherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.

8. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto deinterés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y enla Ley.

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

11. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica querepresento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos hadeclarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

14. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones o invitación publica y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

15. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

16. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en lainvitación publica

17. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

18. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponentey documentos de soporte presentados.

19. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos,impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia nopresentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública;y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado alfinal de este documento.

21. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas enel Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]

Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de laplataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____ Nombre del Representante Legal_____
C. C. No._____de_____
Matrícula Profesional No _____[anexar copia en caso que aplique]
Dirección de correo _____ Correo electrónico _ _____
Telefax_____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. 008

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LASLEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRANINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____DEL 2023

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA).

ANEXO N°3

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN
OFICINA ASESORA GESTIÓN DEL RIESGO. REFERENCIA: PROCESO MP-GR-MC-008 2023.

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma,actuando en nombre y representación de [____] (en adelanteel "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y característicastécnicas del servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación publica MP-GR-MC-008-2023.

N°	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	120
2	CONFORMACION MANUAL PARA ADECUACION DE MODULOS BIOLOGICOS	M2	48
3	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON PIEDRA	UND	6
4	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON MATERIAL DE SITIO. INC ANCLAJE EN CONCRETO CON FIBRA DE POLIPROPILENO PARA PROTECCION	UND	1,5
5	REPOBLAMIENTO VEGETAL POR ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA DE ESTACA VIVA	UND	288
6	ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA VEGERAL HERBACEA	M2	133
7	LIMPIEZA GENERAL DE MATERIAL ORGANICO	M2	12

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO OFICIAL					
N°	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	120		
2	CONFORMACION MANUAL PARA ADECUACION DE MODULOS BIOLOGICOS	M2	48		
3	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON PIEDRA	UND	6		
4	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON MATERIAL DE SITIO. INC ANCLAJE EN CONCRETO CON FIBRA DE POLIPROPILENO PARA PROTECCION	UND	1,5		
5	REPOBLAMIENTO VEGETAL POR ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA DE ESTACA VIVA	UND	288		
6	ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA VEGERAL HERBACEA	M2	133		
7	LIMPIEZA GENERAL DE MATERIAL ORGANICO	M2	12		

Costo Directo	
Administración	25%
Imprevistos	2%
Utilidad	5%

Total		$ 54.752.482,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ XXXXX IVA INCLUIDO

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO 5

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

POPAYÁN,_____ (FECHA)SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYÁN

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA MP-GR-MC-008-2023.

LOS SUSCRITOS,_____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES “RECUPERACION Y RESTAURACION DE TALUD POR MEDIO DE LA TECNICA DE INGENIERIA NATURALISTICA ZONA VEREDA LA MESETA MUNICIPIO DE POPAYAN” Y, POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%) (2)

_____

_____

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____

_____

(1) DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
(2) EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE

COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES_____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE_____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARAFIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:
DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____TELEFAX____ _____ CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN_____, A LOS_____DÍAS DEL MESDE_ DE 2023.

_____

(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES*)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 6

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN,_____ (FECHA)SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYÁN
CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA MP-GR-MC-008-2023.

LOS SUSCRITOS,_____(*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____(*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y_____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES "RECUPERACION Y RESTAURACION DE TALUD POR MEDIO DE LA TECNICA DE INGENIERIA NATURALISTICA ZONA VEREDA LA MESETA MUNICIPIO DE POPAYAN" Y, POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN(%) (1)**
_____	_____
_____	_____

(1)EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO_____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES_____(*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON C. C. NO._____DE_____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

TELÉFONO _____TELEFAX_____

CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN_____, A LOS_____DÍAS DEL MESDE_ DE 2023

_____ *(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOSINTEGRANTES*)

_____

(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)*

ANEXO No. 7
CARTA DE INTENCION (PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO) POPAYÁN

_____(FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYÁNCIUDAD

REF: INVITACION MINIMA CUANTIA MP-GR-MC-008-2023.

EL SUSCRITO_____, IDENTIFICADO CON LA CEDULADE CIUDADANÍA No._____DE_____ POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO MANIFESTAR MI INTENCION CLARA E INEQUIVOCA DE PARTICIPAR COMO_____ (CARGO EN EL EQUIPO DE TRABAJO) DE LLEGARSELE A ADJUDAR EL CONTRATO AL PROPONENTE
_____

IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y CON LAS IMPLICACIONES LEGALES QUE ELLO ACARREA QUE:

- LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO ES DE MI PUÑO Y LETRA Y NO HA SIDO ELABORADA POR OTRAS PERSONAS
- ESTOY DISPUESTO A DESPLAZARME A LA CIUDAD DE POPAYÁN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA Y POR ENDE LA EJERCERÉ HASTA TANTO NO SEA AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO DE POPAYÁN
- QUE NO ESTOY PRESTANDO MI HOJA DE VIDA PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE SI ESTOY DISPUESTO A PARTICIPAR REAL Y DIRECTAMENTE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE LLEGARSELE A ADJUDICAR AL PROPONENTE: _____

ATENTAMENTE,

FIRMA_____ NOMBRE___
C.C. No._____DE _____

ANEXO 8
Compromiso anticorrupción

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contrataciónde manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitosexigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos dejuicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante ynecesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Loanterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal maneraque me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución deeste.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular losresultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad yabstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios

sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados conel Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en elProceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad,segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados conel proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparaciónde la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones,homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con altacapacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos decontratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

DADO EN EL MUNICIPIO DE_____A LOS_____DEL MES_____DEL 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL OPROPONENTE C.C.NO.
NIT:

ANEXO 9
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALESARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:][Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razónsocial de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] dela Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluirla Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamenteinscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdocon las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industriade Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fechade cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberáacreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razónsocial de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819

de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Loanterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] dela Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluirla Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamenteinscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo conlas normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterioral cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor delServicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) mesesanteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social dela persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en_____, a los días_____del mes_____del año 2023.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 10
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE2003 (PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridadsocial en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Loscertificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso demodificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer elplazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Aporto anexo al presente documento los soportes depago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En constancia, se firma en_____ , a los días_____ del mes de _____de 2023

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.